CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 5 1 2 **DE 2021**

(1 2 AGO 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-012-2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 004 de 2001 y el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que el Gerente de Proyecto junto con el Comité Estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboraron los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Club Militar para la vigencia 2021.

Que en razón de la cuantía y del objeto a contratar, la presente contratación se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° numeral 2) de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, de acuerdo con el procedimiento establecido los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($248.866.022.00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos de personales desde la celebración del contrato, garantía única, hasta su liquidación.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá hasta por el valor total de la oferta ganadora

Que el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del mismo, con base en la información presentada por cada uno de los integrantes del comité estructurador.

Que el día 3 de agosto de 2021 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.7.1, se publicaron por un término no inferior a cinco (05) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso, término durante el cual se presentaron observaciones las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1 publicadas a través de la

página web del SECOP II Colombia compra.gov.co/ SECOPII, el día 12 de agosto de 2021, como quedo señalado en el cronograma del proceso.

Que el presente proceso no quedo limitado a Mipymes, dado que la ley se está reglamentando por lo cual no le es aplicable dicha limitacion.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-012-2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso es el siguiente:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de agosto de 2021 a las 23: 59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de agosto de 2021 a las 23: 59
Plazo para manifestación de Interés	17 de agosto de 2021 a las 23: 59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17 de agosto de 2021 a las 23: 59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de agosto de 2021 a las 23: 59
Plazo máximo para expedir adendas	18 de agosto de 2021 a las 19: 00
Presentación de Ofertas	19 de agosto de 2021 a las 10: 00 am
Apertura de Ofertas	19 de agosto de 2021 a las 10: 05 am
Informe de presentación de Ofertas	18 de agosto de 2021 a las 10: 10 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de agosto de 2021 a las 23: 59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de agosto de 2021 a las 23: 59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de agosto de 2021 a las 23: 59
Firma del Contrato	30 de agosto de 2021 a las 23: 59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01 de septiembre de 2021 a las 17: 00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	02 de septiembre de 2021 a las 17: 00

PARÁGRAFO: El presente cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, este se realizará por adenda.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE ($248.866.022.00)**, corresponden al rubro presupuestal A-05-01-02-005-004-SERVICIOS DE CONSTRUCCION con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69821 de fecha 02/08/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CLUB MILITAR, distribuido de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas a participar en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co; de los pliegos de condiciones definitivos, y demás actos y documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., a los 12 AGO 2021

Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General Club Militar

Elaboro: Abg. NELCY HERRERA JARAMILLO

Revisó: Abg. Jenny Liliana Saenz Pardo
Jefe Oficina Juridica

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinadora Gestión Grupo Administrativa